



SP/391

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **20 DIC 2017**

VISTO: la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por la señora Mónica Cecilia Ageitos Link, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma se solicitan los antecedentes del Decreto N° 321/017 de 13 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que podrá prorrogarse el plazo con razones fundadas y por escrito, cuando medien circunstancias excepcionales;

II) que dado el tenor de la información requerida resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, siendo necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por la señora Mónica Cecilia Ageitos Link.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

2017-2-1-0002105